

**RESOLUCION DE 13 DE SEPTIEMBRE, DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DEL TIPO Y CATEGORÍA DE TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA/PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “Valorización de residuos biomásicos mediante tratamiento hidrotermal. Recuperación de energía, productos de valor añadido y nutrientes”, con referencia PID2019-108445RB-100 de la UAM, convocada por resolución de 9 de julio**

Por Resolución de 9 de julio de 2021 se efectuó la Convocatoria Pública para la Contratación por obra y servicio de un técnico de apoyo a la investigación con cargo al proyecto “Valorización de residuos biomásicos mediante tratamiento hidrotermal. Recuperación de energía, productos de valor añadido y nutrientes”, con referencia PID2019-108445RB-100 en la Universidad Autónoma de Madrid,

Finalizado el proceso de selección conforme a lo establecido en los apartados 2 y 5 de las bases de la Convocatoria y vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y en particular por el artículo 40 de los Estatutos de la UAM, HA RESUELTO:

Proponer como candidato a JUSTICIA GONZÁLEZ, JESSICA

De no formalizar el contrato en plazo establecido, por causa imputable a el/la interesado/a, el/la candidata/a decaerá en su derecho.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015., de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA RECTORA,  
P.D.: El Vicerrector de Política Científica  
(Resolución de 02/07/2021, BOCM de 08/07/2021)

**Daniel Jaque García**